



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 12 1 FEB 2017

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0049668/2016, por el cual fue tramitada la renuncia definitiva presentada por el Sr. Prof. Ab. Oscar Alberto Centeno al cargo que desempeña en la asignatura Derecho Privado III de la Facultad de Derecho, y que fue aceptada a partir del 30 de Septiembre de 2016 conforme Resolución N° 1325/16

Y CONSIDERANDO:

La propuesta de reemplazo formulada por el Dpto. de Derecho Civil;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando a la Prof. Ab. Marina Magnano en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo se cubriera por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1º: Designar a la Sra. Prof. Ab. **MARINA MAGNANO**, Leg. 50789, en un cargo Auxiliar Docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en Cát. "B" de Derecho Privado III, a partir de a fecha y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93, reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez los servicios que prestó en tales funciones desde el 1 de Octubre último y hasta ayer.

Art.2º: La Ab. Marina Magnano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/35 (L.O. 1990);

Art.3º: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y **ELÉVESE** al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO G. PEREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

GERARDO PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

ES COPIA FIEL